



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El avanzado estado de deterioro y el peligroso hundimiento de la calzada de hormigón en la intersección de la calle Suipacha y la calle Gobernador de la Vega; y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de la zona han manifestado con alarma la existencia de una deformación y hundimiento pronunciado en la calzada pavimentada de la mencionada esquina, lo que representa un obstáculo grave para el tránsito cotidiano.

Que, del análisis visual del sector se infiere que el asentamiento de las placas de hormigón podría estar originado por filtraciones subterráneas o un debilitamiento de la base, situación que amenaza con generar un colapso mayor de la estructura vial si no se interviene a tiempo.

Que, dicha deformación obliga a los conductores de automóviles y motocicletas a desviar de forma imprevista o realizar maniobras bruscas para esquivar la depresión del suelo, incrementando notablemente el riesgo de siniestros viales en una intersección de constante circulación.

Que, el estancamiento de aguas pluviales en la calzada hundida acelera el proceso de desgaste de la capa de rodamiento y dificulta el cruce peatonal seguro de los vecinos de los barrios linderos.

Que, es responsabilidad de la administración municipal, a través de la planificación vial, garantizar la conservación, el bacheo definitivo y la seguridad de las arterias pavimentadas dentro del ejido urbano.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**REPARACIÓN DE LA CALZADA EN CALLES SUIPACHA Y GOBERNADOR DE LA
VEGA**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura y el área de Obras Viales, realice un estudio técnico de suelo e inspección de las redes subterráneas en la intersección de la calle Suipacha y la calle Gobernador de la Vega, a efectos de determinar el origen del socavamiento que causó el hundimiento de la calzada.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a ejecutar las tareas de demolición de la placa afectada, compactación del terreno de base y posterior reconstrucción con hormigón de alta resistencia para garantizar una solución definitiva y segura al tránsito vehicular en dicho sector.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**